97

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 06 AGO 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**202**000**123**-00

Visto el anterior informe de secretaría, como quiera que no se subsanó la anterior demanda dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO del señor JAIRO ALFONSO RAMOS JIMENEZ contra la señora DIANA IRENE TELLEZ VIVANCO, por no haberse subsanado.

2.- Por secretaría, déjense las constancias legales.

3.- Comunicar a la Oficina Judicial de Reparto mediante correo electrónico. **Oficiese** de conformidad.

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064

HOY: 10 AGO. 2020 de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA